

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

EXTRACTO de la Orden DRS/766/2019, de 14 de junio, por la que se convocan subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y en materia de asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro, para el año 2019.

BDNS (Identif.): 462422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Según el artículo 4 de la Orden de Bases Reguladoras, de 15 de diciembre de 2015, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden:

Las lonjas y mercados en origen implantados en Aragón.

Las entidades asociativas agrarias sin ánimo de lucro que presten asistencia técnica a las asociaciones o agrupaciones de agricultores que las integran, en Aragón.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones en materia de mejora de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y de asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y, en todo lo que nos se oponga a la misma, en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, y en la Orden de 15 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2015-2020.

En particular, estas ayudas se ajustan al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 15 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2015-2020.

Cuarto.— Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima estimada para esta convocatoria es de 190.000 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019, distribuido en:

Para la ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios 125.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14030 G7121 470009 91002.

Para asistencia técnica a las agrupaciones de productores prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro, 65.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14030 G7121 480357 91002.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, no pudiendo superar el 80% de los gastos subvencionables.

El volumen de gasto subvencionable no podrá superar el importe de 200.000 euros en el periodo de tres ejercicios fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará a los 10 días hábiles.

Zaragoza, 14 de junio de 2019.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.